



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-65878889-APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2021-65878889- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT 9043/2016 la firma denominada FARMA DEL PLATA S.R.L., CUIT: 33-70897477-9 con domicilio en Av. Ingeniero Huergo N° 1447 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, legajo 318, obtuvo la habilitación como Droguería para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° ANMAT N° 7038/15, 3475/05 y 2069/18.

Que mediante el expediente de referencia la firma solicitó la renovación de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos, según lo establecido en la Disposición ANMAT 7038/2015.

Que mediante el documento IF-2024-42373596-APN-DVPS#ANMAT se llevó a cabo un ACTA en el que se constó que al momento de la inspección no se encontraba nadie en el establecimiento.

Que con fecha 29 de abril del 2024 la firma solicita la baja de la habilitación ante ANMAT para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales a excepción de aquellos que requieren cadena de frío mediante el IF-2024-43652009-APN-DVPS#ANMAT.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase la baja a la habilitación N° 9043/2016 otorgada a la firma FARMA DEL PLATA S.R.L., (CUIT: 33-70897477-9) como Droguería para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO con domicilio Av. Ingeniero Huergo N° 1447 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, legajo 318, bajo la dirección técnica del farmacéutico Jose Genaro SANCHEZ (DNI: 5.821.590 y Matrícula Profesional: MN 8.223).

ARTICULO 2°.- Limitase al Farmacéutico Jose Genaro SANCHEZ (DNI: 5.821.590 y Matrícula Profesional: MN 8.223), como Director Técnico de la firma FARMA DEL PLATA S.R.L., (CUIT: 33-70897477-9), con domicilio en la Av. Ingeniero Huergo N° 1447 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Cancélese el certificado otorgado por Disposición ANMAT 9043/2016.

ARTICULO 4°.- Notifíquese al interesado de la presente Disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2021-65878889-APN-DVPS#ANMAT

nm